

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal
D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.
D. Emilio Vidal Marco.

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a tres de septiembre de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

2º. EXPEDIENTE NÚM. 7 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

«Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2.001.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Se pasa el tema a deliberación, y D. José Antonio Mataix Gómez manifiesta que con respecto al mercado cree que se debería de haber dado otro tratamiento a los restos humanos encontrados, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que los restos que se encontraron se pusieron en un ataúd y se enterraron en un nicho, faltando sólo el responso del Sr. Cura.

El Sr. Mataix pregunta que en el Matadero ¿Qué punto de Información se va a poner?, contestando el Sr. Alcalde que ahora se va a rehabilitar y luego se decidirá el tratamiento que se va a dar.

El Sr. Mataix pregunta que con respecto a la guardería cómo se va a financiar, contestando el Sr. Alcalde que con las aportaciones de los alumnos y una parte importante del Ayuntamiento, la guardería se está montando para lograr su autorización por la Consellería y poder recibir subvención.

Se pasa el tema a votación y se acuerda:

Primero.- Aprobar por unanimidad de todos los Concejales, excepto la partida destinada al Mercado que es votada en contra por los dos Concejales del P.S.O.E. (por coherencia con su anterior actitud ante esta inversión inicialmente) la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
4-61107	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	3.500.000	0
4-22009	PERSONAL GUARDERÍA	2.000.000	0
4-60107	CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA	0	2.486.000
4-60116	CONSTRUCCIÓN PLAZA MERCADO	0	2.000.000
TOTALES		5.500.000	4.486.000

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
2	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS	2.000.000	0
6	INVERSIONES REALES	3.500.000	4.486.000
TOTALES		5.500.000	4.486.000

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería		0
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:		
34005 - GUARDERÍA	1.000	
75508 - COMERCIO-PLAZA MERCADO	9.984.000	
76105 - DIPUTACIÓN-REHABILITACIÓN EDIFICIOS	1.000	
	<u>9.986.000</u>	9.986.000
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:		
	<u>0</u>	
	0	0
Total propuesta modificaciones de créditos		9.986.000

Segundo.- Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Visto el expediente tramitado para subsanar las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 21 de marzo de 2001, a la Modificación Puntual nº. 2 de las Normas Subsidiarias de Salinas, aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2000, y visto el documento de subsanación redactado por el Arquitecto D. José Luis Carbonell Serrano, se pasa el tema a deliberación y D. José Antonio Mataix Gómez pide la palabra, y dice que ya en el momento de aprobar la modificación puntual, él y su partido no quedaron muy tranquilos con el sentido que habían dado a su voto, y ahora ven el informe técnico de subsanación de las deficiencias, insuficientemente justificado, por ejemplo, en manzana 1 la edificación

máxima es de 10 metros lo cual supone unos grandes patios, se limita la altura a una, cuando ya hay dos, y además le gustaría haber tenido acceso a todas las licencias de obra que se otorgaron para esta manzana. La manzana 2, ya que fue un error incluirla con la actual clasificación en el planeamiento, comprende más que se incluyera en la modificación puntual. Por lo que respecta a los retranqueos, manifiesta no comprender la modificación ya que al ser el mismo aprovechamiento no comprende el menor beneficio económico en la zona.

El Sr. Alcalde le contesta que no le va a quitar la razón (al Sr. Mataix), pero que aquí hay quejas de propietarios y constructores, y a la vista de estas quejas se actúa. Yo, dice, no entiendo mucho de urbanismo, pero ante mí tengo una documentación técnica justificativa, y no tengo porqué ponerla en duda.

Se pasa el tema a votación y la subsanación de errores es aprobada por mayoría absoluta de los nueve Concejales asistentes que son la totalidad de los que componen la Corporación, y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Los cinco de los Concejales de I.U.

Votos en contra: Los dos de los Concejales del P.S.O.E. y los dos de los Concejales del P.P. (estos últimos justifican su voto por no haber visto el expediente).

4º. COMUNICACIONES.

Se dan por enterados los Sres. Concejales de los Decretos de la Alcaldía números 01/07/01 al 24/07/01, y 01/08/01 al 07/08/01.

5º. PETICIONES.

Son aprobadas tras amplia deliberación y por unanimidad, las siguientes peticiones:

5.1. D. Antonio Gil Rico: Cesión de una parcela de 10 m². en el Cementerio Municipal, lindando la Norte con Francisco Marco Pérez en 2,50 ml.; al Sur con Antonio Gil Rico en 2,50 ml.; al Este con José González Nogales en 4,00 ml.; y al Oeste con C/ de San José en 4,00 ml.

5.2. Forjas del Vinalopó, S.L.: Arrendamiento de una nave industrial situada en la C/ Miguel de Unamuno, nº. 5.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentó ninguna.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220223, 0F6220224 y 0F6220225.